

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 101/2021**

Publicación Especial

**Decreto N° 521/2021**

**Promulgando Ordenanza N° 7862/2021**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRIZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**19/07/2021**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 101/2021 – Publicación Especial – Decreto N° 521/2021 – Ord. N° 7862/2021**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-521-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 12 de Julio de 2021

Referencia: PROMULGACIÓN ORDENANZA 7862/21- ADHESIÓN DECRETO NACIONAL N.º 167/2021 Y DECRETO ACUERDO PROVINCIAL N.º 579/2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7862/21 aprobada por el Concejo Deliberante en la Primera Sesión Especial celebrada a los seis días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno;

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7862/21 mediante la cual dispone la adhesión a las disposiciones del Decreto Nacional N° 167/2021 con fecha 11 de Marzo de 2.021 de Prórroga de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional y al Decreto Acuerdo Provincial N° 579/2021.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, afectando actualmente a 216 países, áreas o territorios.

En ese contexto, se constató la propagación de casos en la región y en nuestro país y, se consideró que la evolución de la situación epidemiológica reclamaba tomar medidas rápidas, eficaces y urgentes.

Que por Ley 27.541 se dispuso hasta el 31 de diciembre de 2020 la emergencia en materia sanitaria en todo el país y el DNU presidencial N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 pasado, amplía la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

Que el Decreto S. N° 543 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 12 de marzo de 2020 dispone medidas en regla con el referido DNU, y la Municipalidad adhirió al Dcto. 543 mediante el Decreto I.M.N°268/2020.

Que el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza N° 7447/2020 –promulgada por Decreto I.M.N° 267/2020–que dispone la “Declaración de la Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca por un plazo -prorrogable- de ciento ochenta días, en su artículo 2° faculta al DEM a dictar todo tipo de instrumento legal que estime conveniente con la finalidad de prevenir, mitigar el impacto del Coronavirus (COVID-19) y la propagación del dengue. En su art. 3º autoriza al D.E.M. al cierre de locales y la suspensión de actividades e imposición de medidas de distanciamiento, todo ello para evitar aglomeraciones de persona.

Que, el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer

frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año. Que esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública y a la cual esta Municipalidad adhirió por Decreto I.M. N° 278/20.

Que, por el Decreto I.M. N°295/20 –del 16/04/2020- se dispone la creación dentro del Consejo de Emergencia Sanitaria de: la Unidad de Coordinación General, Unidad de Prevención Local, Unidad de Emergencia Económica Local, Unidad de Coordinación Social y la Unidad de Control y Fiscalización.

Que, por Decreto Acuerdo 342/20 del 13/05/2020 se dispuso la puesta en vigencia de protocolos y recomendaciones emitidas desde el Consejo de Emergencia Sanitaria Municipal.

Que desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países, de gran contagiosidad y que aumentan la gravedad en los casos, y que las mismas fueron llegando a nuestro territorio.

Que, hasta que no logremos una inmunización general mediante las vacunas, o no contemos con un tratamiento eficaz contra la infección del Coronavirus (COVID-19), la convivencia de los seres humanos en todo el planeta seguirá sufriendo graves restricciones, pues la única manera de evitar los contagios reside en el distanciamiento o aislamiento social, con intensas medidas de higiene y evitar los espacios cerrados. Todo ello, se suma que en estos meses la curva de ascenso de contagios se fue trasladando a las provincias del interior argentino, con una región NOA y centro, de números dramáticos de contagios y muertes, lo que conlleva- junto al gran dolor por las vidas humanas que se pierden- riesgos de saturación del sistema sanitario, agotamiento del personal de salud, severas pérdidas económicas del sector privado, aumento de la desocupación, sumado a la parálisis – con función de guardias mínimas- en el sector público.

Que, el Decreto 167/2021 (DNU) el PEN prorrogó la Emergencia Sanitaria hasta el 31 de Diciembre de 2021 y el Gobierno Provincia por medio del Dcto. Acdo. N° 579 del 25 de Marzo de 2021, adhirió a las disposiciones del Decreto Nacional N° 167/21 -prorroga de la emergencia sanitaria- y prorrogó la vigencia del Decreto Acuerdo N° 576/2020 hasta el 25 de marzo 2022.

Por lo expuesto, resulta necesaria una adhesión al DNU N° 167 y al Decreto Acuerdo N° 579/2020 y la ratificación de las medidas de emergencias de las Ordenanzas N° 7447/2020, 7512/2020 y 7655/2020 a los fines de una óptima organización administrativa.

Que, en razón de las facultades conferidas por los Arts. 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- TÉNGBASE** por promulgada la Ordenanza N° 7862/21 aprobada por el Concejo Deliberante en la Primera Sesión Especial celebrada a los seis días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno. -

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE.** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2021.07.12 10:28:56 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot  
Secretario  
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2021.07.12 10:40:29 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,  
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, email=SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 3098010357  
DmK: 2021.07.12 10:40:27 -0300



**Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de Julio de 2021.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca se adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional N° 167/2021 de fecha 11 de Marzo de 2021 de prórroga de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, y al Dcto. Acdo. Provincial N° 579/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Se ratifica la vigencia de la Declaración de Emergencia Sanitaria y Administrativa y las medidas de emergencia tanto de las Ordenanzas N° 7447/2020, 7512/2020 y 7655/2020, desde la promulgación de la presente y hasta el día 25 de marzo de 2022, pudiendo ser prorrogada en caso de persistir la situación epidemiológica.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente a fin de su correcta aplicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los seis días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

**ORDENANZA N° 7862/21**

xpte. C.D. N° 387-I-21  
xpte. D.E.M N° 85537-I-21  
ctor: Departamento Ejecutivo Municipal.



MAURICIO ALEJANDRO VARELA  
VICE-PRESIDENTE 1° A/C DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN  
FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"Sin Leyes no hay Patria."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MAURICIO ALEJANDRO VARELA  
CÓDIGO 2021.00693322-MER/CAT-SGM  
Página 1 de 1